REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520190035300, informando que en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 22 de julio de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada
Primera instancia.....$ 1.817.052
Costas.....$ - 0 -

Total.....$ 1.817.052

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **23 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS